

Salud
Construcción
de comunidad



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO, SERVICIO SOCIAL, EDUCACIÓN CONTINUA E INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAG", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODOLFO LEAÑO REYES, Y POR EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, VICERRECTOR DE CIENCIAS DE LA SALUD Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EN LO SUCESIVO "EL OPD SSMZ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3960

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 50
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4747

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8311

"EL OPD SSMZ" Y "LA UAG", celebraron el 11 de Febrero de 2022, un Convenio General de Colaboración para la Atención Médica, Investigación, Formación y Actualización de Recursos Humanos para La Salud, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021 y hasta el término de la presente Administración Pública Municipal, por lo que los capítulos de antecedentes y declaraciones del mismo se tienen aquí por reproducidos para los efectos legales que haya lugar.

Dicho Convenio General prevé, en la cláusula cuarta, la celebración de los acuerdos y convenios específicos que correspondan a cada programa.

Se han tomado en cuenta para la elaboración del presente instrumento los acuerdos tomados por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud y por la Comisión Nacional Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

DECLARACIONES

I.- LA "UAG" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Saltillo No. 100
Av. Juan de Dios Posada y calle 1
C.P. 45200

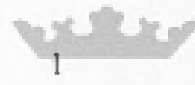
1.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en la Escritura Número 15,302, de fecha 12 de junio de 1978 otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público Número 12 de Guadalajara, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia@zapopan.gob.mx
Página:
www.zapopan.gob.mx

1.2.- Tiene como Objeto constituirse en una corporación dotada de plena capacidad jurídica y la cual tiene por fines fundamentales: continuar y acrecentar el esfuerzo realizado por la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Autónoma de Guadalajara conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo fracción sexta de su Acta Constitutiva (pág. 4).

I.3.- Entre sus funciones está la de impartir educación de toda índole y a todos los niveles para formar íntegra y pertinentemente profesionistas, investigadores, profesores universitarios y de todos los niveles y técnicos en general, útiles a la sociedad, continuar, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales e internacionales, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología de la educación y del servicio social a todos los estratos del pueblo mexicano conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo, fracción sexta de su Acta Constitutiva (pág. 4).

I.4.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número UAG 780612-718, para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio.

I.5.- La representación legal la ostenta su Rector el Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes quien se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Acta de Protocolización Número 34,161 pasada ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público Número 54 de Guadalajara Jalisco de fecha 29 de junio de 2020, donde se acredita su personalidad jurídica, por lo que el Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes, declara bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este convenio no le han sido revocadas ni limitadas.

I.6.- Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Patria Número 1201, Colonia Lomas del Valle, Código Postal 45129, zona conurbada de Guadalajara, Municipio de Zapopan Jalisco.

II.- DECLARA EL "OPD SSMZ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- Con fecha 30 de agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2.- Compete al "OPD SSMZ", por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

II.3.- El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Rancho de Zapopan
Col. Villahermosa
Tel: 3322 1111
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE SUR
Dr. Luis G. Rodríguez
Col. Villahermosa
C.P. 45129
Tels: 3322 1111

CRUZ VERDE SUR
Cruz Cal Sur No. 3915
C.P. 45129
Tels: 3322 1111

CRUZ VERDE SUR
Luis G. Rodríguez
Col. Villahermosa
C.P. 45129
Tels: 3322 1111

CRUZ VERDE SUR
DE GUADALAJARA
Carretera Guadalajara - Zapopan
Col. Villahermosa
Tels: 3322 1111

CRUZ VERDE SUR
Av. de la Paz No. 3624
Col. Villahermosa
C.P. 45129
3624

CRUZ VERDE SUR
Carretera Guadalajara - Zapopan
Av. Juárez No. 3115
C.P. 45129

Correo electrónico: transparencia@ssmz.gob.mx
Página: www.ssmz.gob.mx

II.4.- De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 del mes de Octubre del año 2021, fue autorizado al Organismo, la suscripción de este Acuerdo y los Convenios o Anexos Específicos que de él se deriven.

II.5.- Por su parte, el artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.6.- Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS "PARTES"

III.1.- El presente convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CLÁUSULAS

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550

Col. Villa de Guadalupe

C.P. 45100

Tel.: 3633 0929 y 3633 0352

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las "PARTES" a fin de:

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 100

C.P. 45080, Col. Centro

Tel.: 3631 9411

a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de los ciclos académicos de 9° y 10° semestres de los alumnos de la Carrera de Médico Cirujano y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.

CRUZ VERDE

Luis Quintero No. 750

Col. Quinta Fed.

C.P. 45180

Tel.: 3342 4700

b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General en Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005, Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Prestación de Servicio Social de Medicina y Estomatología" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012,

CRUZ VERDE

Carretera a San Juan de los Ríos

Col. Villa de Guadalupe

C.P. 45100

Tel.: 3625 1321

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la Institución Educativa y del IMSS, emitan en materia de educación formativa.

CRUZ VERDE

Av. de la Presa

Col. Santa María

C.P. 45200. Tel.: 3624 8324 y 3624 8324

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la Institución Educativa y del IMSS, emitan en materia de educación formativa.

c) Que sea validado por el "OPD SSMZ" el Servicio Social de los alumnos de la "UAG" de los alumnos adscritos a Ciencias de la Salud de la casa de Estudios.

CRUZ VERDE

Carretera a Colotlán No. 515

Av. Juan Gil Paredes y calle L

C.P. 45200

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "OPD SSMZ".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL OPD SSMZ" se compromete a:

Correo Electrónico:

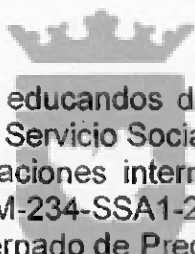
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página 1 de 1

www.ssmz.gob.mx

Poner a disposición de los alumnos de la "UAG" las instalaciones y equipo existentes de las unidades relacionadas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



2. Aceptar a los educandos dentro del "OPD SSMZ" en calidad de Médicos Internos de Pregrado y de Servicio Social de Medicina con los derechos y obligaciones expresados en las reglamentaciones internas de ambas instituciones, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005 y Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2012, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Prestación de Servicio Social de Medicina y Estomatología" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.

3. Acordar con la "UAG" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas educativos que se juzgue conveniente implementar.

4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el Programa Académico del Plantel y el Programa Operativo del "OPD SSMZ" que con tal fin se elabore.

5. Entregar un recibo fiscal que ampare la donación que la "UAG" haga en los términos del numeral 9, de la cláusula tercera del presente acuerdo.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3631 9071 y 3631 9000
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "UAG".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "UAG", se compromete a:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Quintana No. 7
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3940 1200, ext. 3908 y 3909

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza de pregrado y de servicio social por el "OPD SSMZ".

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3511
C.P. 45080
Tels: 3631 9071 y 3631 9000

2. Proponer al "OPD SSMZ" para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa académico del Internado Médico de Pregrado y de Servicio Social de Medicina.

CRUZ VERDE QUINTANA
Luis Quintana No. 7
Col. Quinta Faja
C.P. 45180
Tels: 3340 4743 y 3342 4751

3. Apoyar el cumplimiento del Programa Operativo del Internado Médico de Pregrado y de Servicio Social de Medicina.

CRUZ VERDE DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 43190
Tels: 3631 9071 y 3631 9000

4. Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación de los conocimientos de sus alumnos.

5. Aceptar la programación y el horario de clases acordado en la unidad sede.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Paz No. 100
Col. Santa Lucía de los Chorrillos
C.P. 45200
3624 8324

6. Aprobar al personal académico que proponga el "OPD SSMZ" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento de Profesor "Ad Honorem", prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.

CRUZ VERDE DE ZAPOPAN
Carretera a Colimán No. 515
Av. Juan Gil Piedra y calle
C.P. 45100

7. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a la legislación vigente.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página 8 de 8
www.ssmz.gob.mx

8. Manifestar por escrito en cada "Programa Específico" el compromiso de que los alumnos de la "UAG" NO propondrán medidas terapéuticas diferentes a las utilizadas en el cuadro

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials and marks at the bottom right]



básico de medicamentos del "OPD SSMZ".

9. Donar al "OPD SSMZ", el equivalente al 0.004 de la colegiatura anual integrada de el alumno que realice Internado Médico de Pregrado, por cada semana de estancia en el campo clínico, en efectivo o en especie según las necesidades del "OPD SSMZ".

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS "PARTES".- Para la realización del objeto del presente Convenio las "PARTES" en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo de los Médicos Internos de Pregrado y de Servicio Social de acuerdo al plan de estudios de la "UAG", dentro del marco de la Legislación Nacional vigente al respecto y a la normatividad que en este campo ha recomendado la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes en el Internado así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.

3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas Instituciones.

QUINTA.- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, las "PARTES" convienen en establecer dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, en adelante la "COMISIÓN", que estará integrada por representantes de las mismas, la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. Por cada representante titular se designará un suplente.

En este acto "EL OPD SSMZ", designa como sus representantes para integrar la "COMISIÓN" al Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos, Director Médico del "OPD SSMZ" y a la Dra. Rosa María Ríos Vega, en su carácter de Jefe de Enseñanza del "OPD SSMZ", y por su parte, la "UAG" designa a la Dra. Beatriz Rosario Tinoco Torres, Director de la Facultad de Medicina y al Dr. Gilberto Martín Bernal Rosales, Director de Ciclos Clínicos del Área Ciencias de la Salud.

Asimismo, las "PARTES" convienen que podrán remover a los miembros que respectivamente designen para integrar la "COMISIÓN", dando aviso por escrito a la otra del nuevo nombramiento con 20 días naturales de anticipación.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE PREGRADO Y DE SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA.-

A. DERECHOS:

- a) Enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.
- b) Dos períodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno de acuerdo a un calendario aprobado por las autoridades respectivas en su lugar de adscripción.
- c) Permisos para ausentarse de las actividades académicas cuando presenten alguna

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPALENCA
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro. C.P. 45200
Tel.: 362 4746 y 3342 4121
Cabezas de San Juan
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE
Dr. Luis Gil Preciado
Col. Villahermosa
C.P. 45200
Tels: 362 4746 y 3342 4121

CRUZ VERDE "LA MIÑA BLANCA"
Cruz de la Misericordia
C.P. 45200
Tels: 362 4746 y 3342 4121

CRUZ VERDE "LA MIÑA BLANCA"
Luis Gil Preciado
Col. Villahermosa
C.P. 45200
Tels: 362 4746 y 3342 4121

CRUZ VERDE "LA MIÑA BLANCA"
DE GUERRERO
Carretera a Colotlán
Col. Villahermosa
C.P. 45200
Tels: 362 4746 y 3342 4121

CRUZ VERDE "LA MIÑA BLANCA"
Av. de la Independencia
Col. San Sebastián
C.P. 45200
3624 8324

CRUZ VERDE "LA MIÑA BLANCA"
Carretera a Colotlán
Av. Juan Gil Preciado
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

enfermedad o gravedad debidamente justificada.

- d) Recibir por parte de "EL OPD SSMZ" asistencia Médica, en casos de accidentes o con motivo de sus actividades que sucedan dentro de las instalaciones hospitalarias; siempre y cuando no se trate de problemas de salud preexistentes o que no tengan que ver con su labor dentro del Hospital.
- e) Durante sus guardias mayores a 8 horas, recibirán alimentación en el lugar destinado para tal efecto.

OBLIGACIONES:

Cumplir con los programas de internado y de servicio social y asistir a las reuniones que les convoquen sus Jefes.

b) Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos, cualquier irregularidad que observen.

c) Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a la Unidad Médica.

d) Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.

e) Mantener en orden y limpieza las áreas comunes que les fueron asignadas para su descanso.

SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SACIONES.- Las "PARTES" acuerdan en que los alumnos no deberán distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las asignadas en el programa, por lo que enlistan a continuación lo siguiente:

A. FALTAS IMPUTABLES:

I. Aprovechar los servicios o personal de Salud en Asuntos particulares o ajenos a la Institución de adscripción.

II. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos a sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros.

III. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita por su jefe inmediato, o faltar injustificadamente a las reuniones de trabajo.

IV. Sustraer medicamentos o materiales pertenecientes a la Unidad Médica.

V. Incurrir en actos que afecten los intereses de la Unidad Hospitalaria y del programa.

VI. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o psicotrópicos dentro de la Unidad.

VII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos.

VIII. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan su internado o de las personas que ahí se encuentran, así como causar daños a maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0979
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 10
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3918 2200

CRUZ VERDE SÉPTIMA
Luis Quintana No. 7
Col. Quinta Femenil
C.P. 45180
Tels: 3342 4743

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 10
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA
Av. de la Presa No. 10
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200. Tels: 3624 8324
3624 8324

CRUZ VERDE SANTA
Carretera a Colima No. 10
Av. Juan Gil Pons No. 10
C.P. 45200. Zapopan,

Correo Electrónico
transparencia.ssmz@ssmz.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

- objetos al servicio de la Institución de Salud a la cual están adscritos.
- IX. Cobrar directa o indirectamente por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos.
- X. Incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
- XI. Violación a los reglamentos de la Institución donde estén adscritos.

B. SANCIONES:

Cuando incurran en alguna de las faltas señaladas, o violación a los reglamentos internos del **HOSPITAL**, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias, tomando en consideración las circunstancias del caso y la gravedad de la falta:

- A) Amonestación Verbal.
- B) Extrañamiento por Escrito.
- C) Suspensión del Internado.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las "PARTES" están de acuerdo en que la relación de trabajo será única y exclusivamente de las "PARTES" con sus trabajadores que designen para la ejecución del presente convenio, por lo que no existirá sustitución patronal aun cuando la actividad laboral se desarrolle en el domicilio de la otra parte.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarles como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DECIMA.- VIGENCIA.- Ambas "PARTES" convienen en que la duración del presente convenio será retroactivamente a partir del día 01 primero de Enero del año 2022 dos mil veintidós y hasta el día 30 treinta de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las "PARTES" sin responsabilidad alguna, mediante una comunicación escrita con 60 días de anticipación. En caso de terminación se deberá concluir el periodo académico que corresponda.

DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este instrumento es producto de la buena fe por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las "PARTES".

Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no concurre otro fin más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

En caso que la controversia no sea posible subsanarla mediante mutuo acuerdo las partes podrán someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Gobierno de
Zapopan
HOSPITAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3632 0035 y 3632 3353
Cabecera:
Zapopan
CRUZ VERDE
Dr. Luis Parah...
Col. Villa de...
C.P. 45157
Tels: 3818 2201...
CRUZ VERDE SUP
Cruz del...
C.P. 450...
Tels: 362...
CRUZ VERDE GENERALISIMO
Luis Qui...
Col. Qui...
C.P. 451...
Tels: 334... y 3342 4751
CRUZ V...
DE GUA...
Carretera...
Col. Villa...
Tels: 362...
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de...
Col. San...
C.P. 452...
3624 83...
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan...
C.P. 452...
Correo
transparencia...@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]



Leído el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado el día 11 del mes de Febrero de 2022 dos mil veintidós.

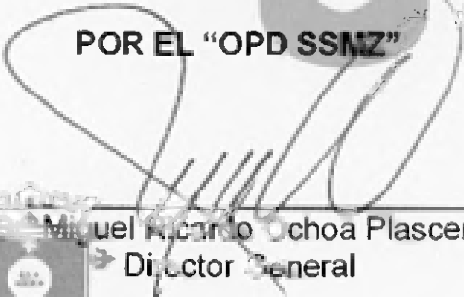
Construcción
de comunidad

POR EL "OPD SSMZ"

POR LA "UAG"



Gobierno de
Zapopan

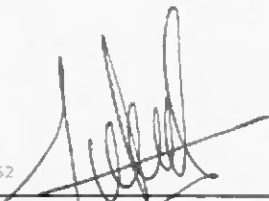

Miguel Ricardo Ochoa Plascencia
Director General


Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes
Rector

TESTIGO DE HONOR:


Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal de Zapopan.

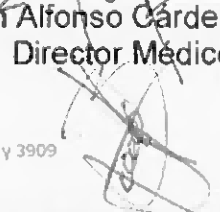
**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco


Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos
Director Médico

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

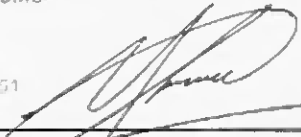

Dr. Alfonso Petersen Farah
Vicerrector de Ciencias de la Salud

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3555
C.P. 45080, Col. Centro
Tels: 3631 9471 y 3131 3009


Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Director Administrativo


Dr. Ricardo Beltrán Rojas
Secretario General

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751


Lic. María Fernanda Fuentes Flores
Director Jurídico


Dra. Lilia Patricia Bustamante Montes
Decano Área Ciencias de la Salud

CRUZ VERDE GUADALUPE
Carretera a San Mateo No. 1100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328


Lcp. Gerardo de Anda Arrieta
Titular del Órgano Interno de Control


Dra. Beatriz Rosario Tinoco Torres
Director de la Facultad de Medicina

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 705
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel. 3624 8327 y
3624 8324

CRUZ VERDE SAN JUAN
Carretera a San Mateo No. 1100
Av. Juan Rodríguez Gallo 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia@zapopan.gob.mx
Página web:
www.zapopan.gob.mx

Las presentes firmas forman parte integral del Convenio específico de colaboración en materia de Internado Médico de Pregrado, Servicio Social de Medicina, Educación Continua e Investigación, celebrado entre el "OPD SSMZ" y la "UAG", con fecha 11 de Febrero de 2022.-